

Estudio Jurídico
PUENTE & ASOCIADOS
Asesoría Empresarial

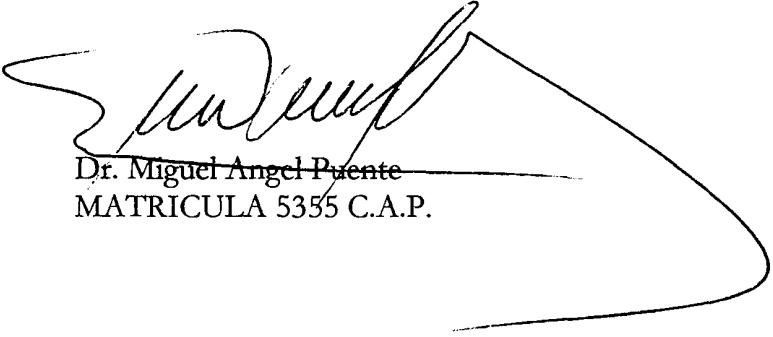


SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía IBERINA HOLDING AG a favor del Dr. Miguel Angel Puente y Verónica Elizabeth Meza Aguirre junto con su respectiva Apostilla.

Favor sírvase conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Atentamente,


Dr. Miguel Angel Puente
MATRICULA 5355 C.A.P.

IBERINA HOLDING AG

Uster, 21 de setiembre de 2012.

"PRIMERA: PODER.- El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de IBERINA HOLDING AG, en adelante simplemente "LA MANDANTE", otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Miguel Ángel Puente Asquet y Verónica Elizabeth Meza Aguirre para que en calidad de mandatarios y/o apoderados de forma individual o conjunta puedan:

1.1.- Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo ordenado en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías y con las facultades previstas en relación a las disposiciones especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil.

1.2.- Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.

Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar la amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/ mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.

El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

SEGUNDA: PLAZO.- Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.

Atentamente,


Dr. Reto Bernhard

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en
nuestra presencia del

Señor **Reto BERNHARD**, ciudadano Suizo de Davos GR, en Bertschikon (Gossau ZH), 24 de Septiembre de 2012,
identificó mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como miembro del consejo de administración con poder de firma individual por

Iberina Holding AG, sociedad anónima con sede principal en Zürich.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

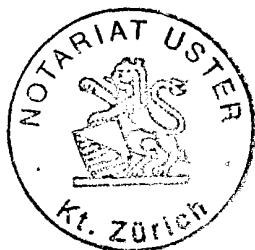
Uster, 21 de septiembre de 2012 sd

BK no. 2061

Tasa CHF 30.00

NOTARIAT USTER

Philipp Widmer, Notario Sustituto



APОСTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique

El presente documento público / Esta documento público

2. Ha sido firmado por
foi assinado por

3. Actuando en calidad de
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)

Notariat Uster

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no dia 24 Sep. 2012

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria do Estado do Cantão de Zurique

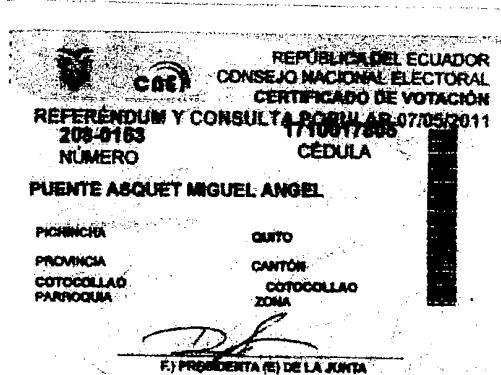
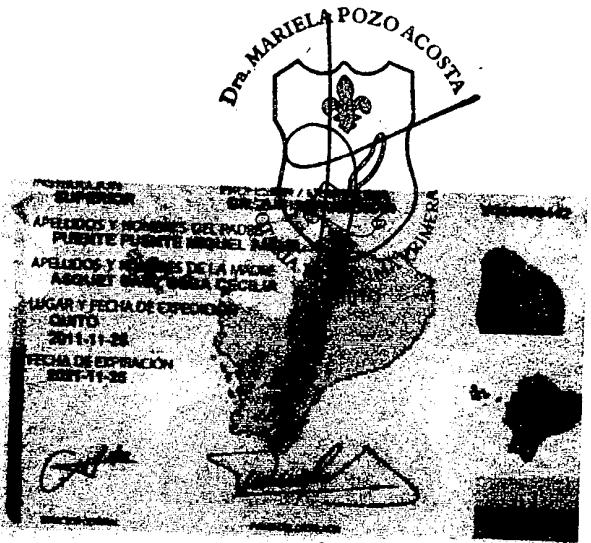
8. Con el número/sob o No. 246011012

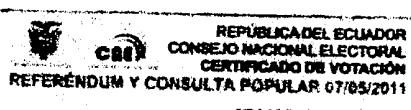
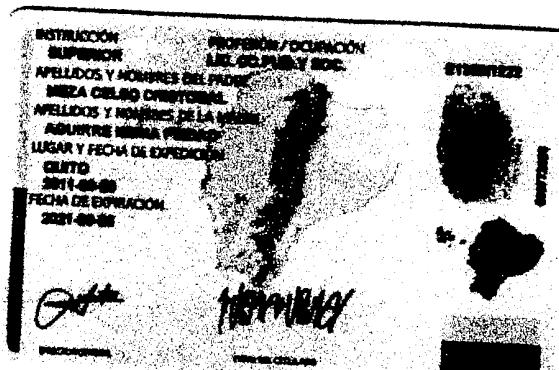
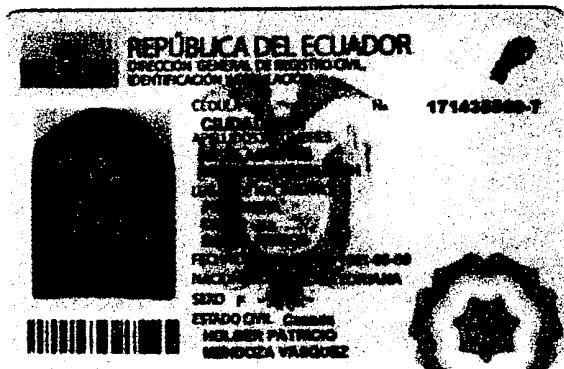
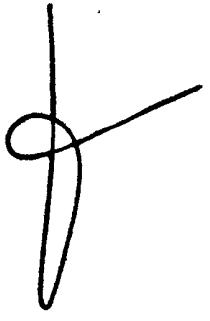
9. Sello/timbre/selos/carimbo

10. Firma/Assinatura

D. Brennywald







Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- DE ACUERDO A LA PETICIÓN DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE, CON MATRÍCULA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMO QUE CONTIENEN: EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA IBERINA HOLDING AG A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE Y VERONICA ELIZABETH MEZA AGUIRRE, CONSTANTES EN (5) FOJAS ÚTILES.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- S.G.S.

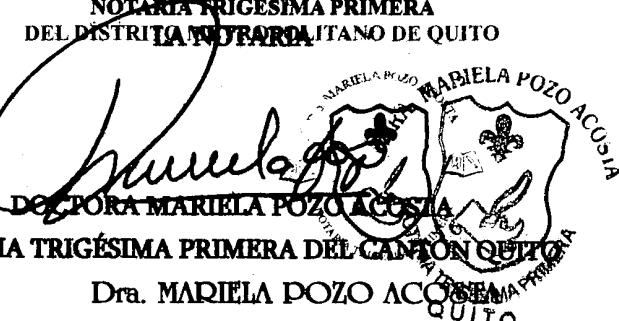
LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO